



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX -2018-27705554-GDEBA-HPDZGAMSALGPY AGR. - CIENCIA BORIONI y Otros - Comisión

VISTO el EX-2018-27705554-GDEBA-HPDZGAMSALGP y agregados en tramitación conjunta, de los cuales surge que resulta necesario regularizar la situación de diversos agentes de este Ministerio, con relación a su prestación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que tanto los causantes como las autoridades intervinientes han prestado su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obran las situaciones de revista de los causantes;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) el cual establece que *“La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen, no pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente”*;

Que para cada caso, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a los agentes que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2020-7428106-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planillas 1 y 2, que forma parte integrante de la presente, en los establecimientos y dependencias que se indican.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.